



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 08 SEP 2025
Expte. N° 6549/10

RES. CD - ECO N° 405-25

VISTO:

La nota presentada por la Cra. NAVAS, María Alejandra mediante la cual solicita la designación temporaria del Cr. AUIL, Alejandro Humberto, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, de la asignatura "Contabilidad IV", de la Carrera Contador Público, Plan de Estudios 2019, que se dicta en Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se basa en la necesidad de cubrir la vacante generada por la Licencia por cargo de mayor Jerarquía, de la Cra. NAVAS, María Alejandra, (DECECO N° 322/25), y a fin de garantizar el normal dictado de la asignatura "Contabilidad IV".

Que el Cr. AUIL, se encuentra designado en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad IV", de la Carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019), de Sede Salta, desde el día 23 de agosto de 2022, (Res. CD-ECO N° 301/22 y DECECO N° 765/22).

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de la Facultad.

Que a fs. 1229 obra informe emitido por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs.1237 obra informe del Departamento de Personal y de la Dirección General Administrativa y Económica.

Que a fs. 1243 obra Despacho N° 329/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 11/25 de fecha 26/08/2025.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Cr. AUIL, Alejandro Humberto, D.N.I. N° 21.634.667, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, de la asignatura "Contabilidad IV", de la Carrera Contador Público, Plan de Estudios 2019, que se dicta en Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





///...

RES. CD - ECO N° 405-25

Expte. N° 6549/10

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Cr. AUIL, Alejandro Humberto, D.N.I. N° 21.634.667, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación Semiexclusiva, de la asignatura "Contabilidad IV", de la Carrera Contador Público, Plan de Estudios 2019, que se dicta en Sede Salta, a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo cuya designación obra en el ARTÍCULO 1º de la presente Resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

ARTÍCULO 6º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encajarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9º.-Aclarar que, si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///



[Handwritten signature]
T2



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 405-25

Expte. N° 6549/10

ARTÍCULO 10°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al inciso 1 – Gastos en Personal, correspondiente a la planta del Personal de esta Unidad Académica según Res. C.S N° 287/25.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./G.M.M.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



[Handwritten signature]

Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.